

LEGALIDAD DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL VIERNES 28 DE ABRIL DE 2023.

Sen. Ricardo Monreal Ávila

- 1.** En la sesión del jueves 27 de abril de 2023, el Presidente de la Mesa Directiva, al no haber condiciones que permitieran dar continuidad a la sesión, clausuró la sesión de ese día y citó a las y los senadores para el día viernes 28 de abril de 2023, a las 13:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General y 39, numeral 1, fracción II, del Reglamento del Senado de la República.
- 2.** Siendo las 17:15 horas del viernes 28 de abril, los asientos correspondientes a las y los integrantes de la Mesa Directiva se encontraban obstruidos, sin embargo, el Presidente de la Mesa Directiva se presentó en el Salón de Sesiones y solicitó a la Secretaría informar a la Asamblea del resultado del cómputo de asistencia, contándose con la presencia de 65 senadoras y senadores; en consecuencia, se integró el quórum requerido y el Presidente declaró abierta la sesión de ese día, de conformidad con los artículos 67, numeral 1, inciso a) y 70, numeral 1, inciso, a) de la Ley Orgánica del Congreso General, y 39, fracción VIII del Reglamento.

- 3.** Al no existir condiciones materiales que permitieran continuar los trabajos en el Salón de Sesiones, el Presidente informó a la Asamblea del Acuerdo de la Mesa Directiva por que se determina que las Sesiones Plenarias a celebrarse en lo que resta del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura se realicen en sitio diverso al Salón de Sesiones del Senado de la República, dentro del recinto del propio órgano legislativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, numeral 4, del Reglamento. En consecuencia, la Presidencia declaró un receso conforme al artículo 67, numeral 1, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General.
- 4.** Tanto el Acuerdo mencionado, como el Aviso para reanudar la sesión en el sitio determinado para ello (recinto de Xicoténcatl No. 9, Colonia Centro, Ciudad de México) se publicaron oportunamente en la Gaceta del Senado, conforme al artículo 39, numeral 1, fracción IV del Reglamento del Senado. Para tal efecto, se definió el recinto de Xicoténcatl No. 9, Colonia Centro, Ciudad de México.
- 5.** A las 21:00 horas se publicó en la Gaceta del Senado el Aviso por el que se convocó a las y los senadores para reanudar la sesión a las 22:00 horas en el recinto de Xicoténcatl.

- 6.** Llegada la hora de la convocatoria, al no existir condiciones materiales en el Salón de Sesiones del recinto de Xicoténcatl, se adaptó un espacio en el patio de dicho recinto para reanudar la sesión.
- 7.** La sesión se reanudó a las 22:11 horas en el patio del recinto de Xicoténcatl. Cabe destacar que el sistema electrónico de asistencia ubicado en el recinto de Reforma 135 permaneció abierto hasta las 22:00 horas, y la asistencia cuando se reanudó la sesión fue de 101 senadoras y senadores.
- 8.** Al reanudar la sesión, se atendieron los siguientes asuntos:
 - a. Se sometió a consideración de la Asamblea el Acta de la Sesión Vespertina del Jueves 27 de abril del año en curso, la cual fue aprobada en votación económica.
 - b. Se informó de una comunicación de la Senadora Claudia Esther Balderas Espinoza en la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas. Con anuencia de la Asamblea, se incorporó al Orden del Día, se dio lectura a la comunicación y se sometió a la consideración de la Asamblea el Acuerdo por el que se concedió la licencia respectiva, aprobándose en votación económica. Lo

anterior, de conformidad con el numeral 1. del artículo 14 del Reglamento del Senado, el cual establece claramente los momentos de actuación del propietario y el suplente, mismos que nunca ocurrieron de manera simultánea, ni en la asistencia ni en las votaciones.

- 9.** Se informó a la Asamblea la presencia de la Senadora suplente Tanya Carola Viveros Cházaro, que fue convocada oportunamente, a quien se le tomó la protesta para asumir el cargo, de conformidad con el numeral 1. del artículo 14 del Reglamento del Senado.
- 10.** Se desahogó el apartado de comunicaciones.
- 11.** Se desahogó el apartado de Primeras Lecturas.
- 12.** Se inició con la discusión de dictámenes.
- 13.** En cada dictamen desahogado se cubrieron las fases legales y reglamentarias aplicables:
 - a. Inmediatamente después de recibidas las minutas fueron turnadas directamente a las respectivas comisiones de dictamen.

- b. Las comisiones a las que fueron turnados los asuntos remitieron a la Mesa Directiva los respectivos dictámenes debidamente requisitados.
- c. Se habilitó un código QR para que las y los senadores consultaran cada documento de la sesión, además de cumplir con el principio de publicidad a que se refiere el artículo 193 del Reglamento del Senado, respecto de cada dictamen.
- d. Si el dictamen ya contaba con una primera lectura realizada en sesión anterior, procedió a dispensarse su segunda lectura y se abordó la discusión en lo general y en lo particular, de conformidad con los artículos 199 a 204 del Reglamento del Senado.
- e. Si el dictamen no formó parte del Orden del Día de la sesión del 28 de abril del año en curso, se procedió a consultar su incorporación y una vez que se contó con la anuencia de la Asamblea, se desarrolló la discusión en lo general y en lo particular conforme los artículos 199 a 204 del Reglamento del Senado.
- f. En el proceso de discusión de cada dictamen se desahogaron los votos particulares presentados y, en su momento, las reservas registradas, y las y los senadores hicieron uso de la palabra cuando así lo solicitaron, cumpliendo con las formalidades aplicables del Reglamento del Senado de la República, en cuanto a la discusión respectiva.

- 14.** Ante la imposibilidad de contar con el Sistema Parlamentario de Votaciones y Asistencias (SPAVA), el registro de la votación de cada dictamen se llevó a cabo a través de una lista de asistencia del total de las y los senadores, bajo control de la Secretaría de la Mesa Directiva, con base a la cual se fue registrando el sentido del voto de cada uno de ellos, de conformidad con los artículos 97, numeral 1, fracción I y 98, numerales 1, 3 y 4 del Reglamento. Se realizó de esta manera en atención a las condiciones de distribución y de recursos disponibles para llevar a cabo la sesión, lo que garantizó que cada senadora y senador pudiera emitir su voto de viva voz.
- 15.** Por cada uno de los asuntos sometidos a discusión y votación, conforme al resultado del cómputo de votos emitidos, el Presidente realizó la declaratoria correspondiente y ordenó el trámite procedente, con apego al artículo 98, numeral 4 del Reglamento.
- 16.** Una vez desahogados los asuntos del Orden del Día, la Presidencia de la Mesa Directiva procedió a levantar la sesión para los efectos del artículo 67, numeral 1, inciso a) del Reglamento del Senado y a declarar concluidos los trabajos de la Cámara de Senadores correspondientes al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio constitucional de la LXV Legislatura.

Conclusión

1. Con base en lo anterior, la sesión plenaria de la Cámara de Senadores realizada el día viernes 28 de abril del año en curso, se llevó a cabo en estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables:
 - a. Existe un total apego a la legalidad en todas las actividades.
 - b. Todas las fases del proceso legislativo se realizaron cumpliendo con las formalidades constitucionales, legales y reglamentarias correspondientes.
 - c. La votación de cada uno de los dictámenes se realizó con el mínimo requerido en cada caso, respaldado por el trabajo desempeñado por la Secretaría de la Mesa Directiva en cumplimiento de sus atribuciones legales y reglamentarias aplicables para registrar cada voto y dar cuenta a la Presidencia con el resultado de la votación.

Sen. Ricardo Monreal Ávila